

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2.^o al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 24.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, en sesión de 9 del actual, ha acordado dar respetuosamente las gracias á la Junta de Señoras que preside S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Isabel, protectora de las Escuelas de párvulos, por el donativo hecho á los que están aislados en el Hospicio, de 20 pañuelos, 80 tapabocas y 100 medallas; haciéndolo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Presidente, El Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, R. Cunill.

La Diputación provincial, en sesión de 9 del actual, ha acordado dar las gracias al Sr. Testamentario de D. Francisco Montaos, por la limosna de 1.500 pesetas que ha hecho al Hospital provincial; lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Presidente, El Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, R. Cunill.

La Diputación provincial, en sesión de 9 del actual, ha acordado dar las gracias á la Colonia Italiana de Madrid, por el donativo de 222 pesetas 50 céntimos, que en su nombre y representación ha hecho á la Inclusa D. Pietro Bossi, para conmemorar el aniversario de la muerte del Rey de Italia Victorio Emmanuel II; y que se publique el donativo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Presidente, El Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, R. Cunill.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo Marcos Fuentes y Velunza, sorteado en el distrito del Hospicio para el reemplazo de 1884.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que el mozo Eduardo Santa Cruz Anastasio, núm. 46 del distrito de Palacio en la segunda reserva de 1874, quedó pendiente en sesión de 2 de Junio de dicho año hasta recibirse su filiación como soldado, cuyo documento no se ha recibido en estas oficinas; y que dicho mozo fué declarado soldado, como lo fueron todos los alistados en la expresada reserva que no alegaron excepción.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Corte á instancia del vecino de la misma D. Juan Porras, solicitando autorización para construir y explotar durante cierto número de años un mercado de hierro para abastos en la plaza de Lavapiés, así como de la instancia que contra la concesión del terreno cedido para dicha obra formula la Asociación de propietarios de fincas urbanas en Madrid y su zona de ensanche: después de una detenida discusión, en que tomaron parte varios Sres. Diputados, y atendiendo á la importancia del asunto, se acordó pasar el expediente al ponente Sr. Briones.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Loren-

zo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado sorteable en el reemplazo del año actual por el alistamiento del distrito del Hospicio de esta Corte, á Eulogio Ortega de la Riva, y desestimando, en su consecuencia, la reclamación producida contra dicho acuerdo por el interesado.

Contestar al Jefe de la Zona militar de Colmenar Viejo, que es indispensable, en cumplimiento del art. 89 de la ley vigente de Reemplazos, dar de baja al mozo á quien corresponda en el reemplazo de 1886, por ingreso del prófugo José Fernández Artigaz.

Oficiar de nuevo al Jefe de la Zona militar núm. 1, á fin de que remita certificación en que consten los verdaderos apellidos del mozo alistado con el nombre de Amalio Meer y Rameau, en el distrito del Congreso para el segundo reemplazo de 1885, para en su vista resolver acerca de la instancia solicitando la devolución de la cantidad consignada para redimir al expresado mozo del servicio militar activo.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia el oficio del Alcalde de Mejorada del Campo, consultando el procedimiento que debe seguirse en el expediente instruido para el reintegro al fondo municipal de la suma que obraba en poder del difunto Depositario, por si en su vista considera oportuno hacer uso de las facultades que le concede la vigente ley Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 10 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Fuencarral para el ejercicio económico de 1885 á 86, en atención á que han sido solventados por el Ayuntamiento los seis reparos puestos á dichas cuentas por la sección correspondiente.

Se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Isidoro Bellenda y otros, contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Junio último, por el que se habilitó como carpeta en circulación corriente un resguardo de carpetas de intereses del empréstito de 1861, que ya fueron amortizadas en la subasta verificada en el mes de Julio de 1881; y después de varias observaciones hechas por algunos Sres. Diputados, se acordó que el expediente pase al ponente señor Murcia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por Real decreto de 1.^o de Noviembre último, expedido por el Ministerio de Hacienda, se dispuso la creación de libranzas especiales del Giro mutuo del Tesoro, con exclusivo destino al pago de suscripciones á periódicos de las series y precios siguientes:

Serie A, de 50 céntimos de peseta.

Serie B, de una peseta.

Serie C, de tres pesetas.

Y serie D, de cinco pesetas.

Sobre estos precios se cobrará al expenderlas el 2 por 100, como premio de expendición, cuyo importe se consignará en el mismo documento.

Esas libranzas especiales del Giro mutuo se pusieron á la venta el día 1. del actual, en las expendedorías de efectos timbrados, á fin de que puedan adquirirlas fácilmente los suscritores y remitirlas á la Empresa ó Administración del periódico respectivo.

El pago de las libranzas especiales se verificará en Madrid por la Comisión del Giro mutuo del Tesoro, establecida en el piso bajo del Ministerio de Hacienda.

Los expendedores harán comprender al comprador de la libranza (art. 5.º de la instrucción, aprobada en 13 de Diciembre próximo pasado), que debe expresar en ella el nombre y las demás condiciones que la redacción del mismo documento indica, antes de remitirla a la Administración del periódico á que se destina, así como conservar en su poder el talón resguardo que comprende en la parte inferior, el cual tiene para el pago el mismo efecto que la libranza, en el caso de extravío de ésta.

Las libranzas (art. 8.º de la instrucción), expedidas en un año, serán satisfechas á las Empresas periodísticas hasta el día 31 de Marzo del año siguiente, en cuya fecha se considerarán definitivamente caducadas.

Las libranzas especiales sólo se satisfarán (art. 11 de la instrucción), á los Administradores ó encargados de los periódicos, cuyas empresas ó Directores deberán darlos á reconocer previamente, así como sus firmas á la Comisión del Giro mutuo en Madrid, y debiendo presentar diaria ó semanalmente facturas duplicadas, en la forma prescrita en la instrucción.

Desde 1.º de Febrero próximo (artículo 9.º del Real decreto), las Empresas periodísticas satisfarán, precisamente en metálico, el importe de los derechos de timbre de periódicos.

La instrucción aprobada de Real orden de 13 de Diciembre de 1887 y la circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 15 del mismo, consignan las disposiciones oportunas para el cumplimiento del Real decreto de 1.º de Noviembre último, relativo á la creación de libranzas especiales con destino al pago de suscripciones á la prensa periódica.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de las Empresas periodísticas domiciliadas en la provincia de Madrid.

Madrid 13 de Enero de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un muro de revestimiento y sostén en el ángulo formado por las calles de Bailén y del Viento, bajo el tipo de 14.375 pesetas 80 céntimos por todas las obras.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 718 pesetas 79 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.437.58 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de la Sección, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Enero de 1888, á la una y media de la tar

de, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada en 7 del actual, ha acordado se denomine de Saavedra Fajardo el trozo de calle comprendido desde los Jardines del Retiro hasta la plaza proyectada, en cuyo centro ha de quedar el Museo de Artillería.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 7 del actual, se ha servido acordar que la calle de Malpica se considere como prolongación de la calle Mayor, distinguiéndose en lo sucesivo con este nombre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Algete.

Hasta el día 24 del corriente mes de Enero se admiten en esta Alcaldía las solicitudes de alta ó baja en el líquido imponible que se han de consignar en el apéndice al amillaramiento para 1888-89, con objeto de que tramitados los expedientes oportunos, puedan remitirse éstos á la Administración de Contribuciones antes del 1.º del próximo mes de Febrero, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Algete 10 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Ortiz.

Alpedrete.

En cumplimiento de la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 15 del actual, núm. 299, se hace saber á todos los contribuyentes de esta localidad, así vecinos como forasteros, la obligación en que se encuentran de dar parte por escrito de las variaciones de su riqueza procedentes de traslación de dominio, por compra, cesión, herencia, etc., con la fecha de la traslación y nombre del Notario ante quien se hubiere efectuado, y respecto á las altas y bajas por ganadería se presentarán las relaciones de recuentos del número de cabezas de ganado que posean y las que por otras causas procedan, se acordarán siempre á instancia de partes, previa justificación del hecho que las motivó, si produjeren alteración en el líquido imponible, acordándose éstas en primera instancia por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia.

Alpedrete 11 de Enero de 1888.—El Alcalde, Lucio Martín.

Barajas de Madrid.

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan cumplir con exactitud con los requisitos establecidos por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en sus diferentes artículos, para la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza para la contribución territorial del año próximo de 1888-89, es preciso que los contribuyentes que hayan obtenido variación en su riqueza, presenten en esta Alcaldía las correspondientes relaciones de alta y baja, extendidas en papel de oficio, ó blanco con el timbre móvil, debiendo advertir que ha de hacerse presentación de los títulos adquisitivos de dominio.

Como quiera que el apéndice ha de darse formado el 28 del próximo mes de Febrero, para lo cual hay que resolver todas las reclamaciones por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, es indispensable su presentación antes del 30 de Enero; no siendo admitido cualquiera que con posterioridad se presente.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Alcobendas, Coslada, San Fernando y Canillas den publicidad á este anuncio á ulteriores efectos.

Barajas de Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Eusebio Llorente.

Becerril de la Sierra.

Sin embargo de que según lo prevenido en el párrafo 4.º del art. 45 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, están obligados todos los propietarios de fincas á dar parte por escrito á los Ayuntamientos y Juntas periciales, tan luego como tengan variación en su riqueza inmueble, se advierte á los de este término municipal que se encuentren en este caso, que si no lo hacen hasta fin del mes actual, no podrán ver comprendidas en el apéndice al amillaramiento para 1888-89.

Becerril de la Sierra 10 de Enero de 1888.—El Alcalde, Martín Alvarez.

Bustarviejo.

Autorizado nuevamente este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia la cuarta subasta de los pastos de montes de estos propios que á continuación se expresan, bajo los mismos pliegos de condiciones y nuevos tipos que también se detallan:

MONTES	TIPOS	
	Pe setas.	
Prado María Córdoba.....	12	
La Candalea.....	40	
Cerquilla y Lomo.....	100	
La Cortilleja.....	50	

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 15 del mes actual, á las doce de su mañana.

Bustarviejo 4 de Enero de 1888.—El Alcalde, Angel Pascual.

Cabanillas de la Sierra.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan formar con acierto el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año económico 1888 á 89, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado variación en su riqueza, presentarán relaciones por

duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 20 del próximo mes de Febrero, bien detalladas con el timbre móvil de diez céntimos, acompañadas de los títulos de propiedad en los que conste haber satisfecho á la Hacienda el impuesto correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cabanillas de la Sierra 5 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Mardones.—El Secretario, José Santos Pinilla.

Cercedilla.

El domingo 15 del actual, en la casa Ayuntamiento, desde las doce del día en adelante, tendrá lugar el arriendo de pastos y cortas de leñas de las fincas siguientes:

Pastos.

Dehesa Cabezueta.
Mata del Peregil.
Cercado Hojarasca.
Prado Hajasenamos.
Prado Regidor.
Mata Vadillo.

Leñas.

Roza de los de la Mata Vadillo.
Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla Enero 5 de 1888.—El Alcalde, Natalio Martín.

Cervera de Buitrago.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año económico próximo de 1888 á 1889, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito municipal que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 25 del mes presente, acompañadas de sus correspondientes títulos de propiedad, en el que conste haber satisfecho á la Hacienda sus derechos, sin cuyo requisito y posterior á la fecha señalada no se admitirá ninguno, y se girará por los datos anteriormente justificados.

Cervera de Buitrago 6 de Enero de 1888.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Estremera.

Con autorización superior se saca á tercera subasta el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte Cerros en este término, bajo el mismo pliego de condiciones que en las anteriores y por la nueva tasación de 200 pesetas, cuya subasta tendrá efecto el día 20 á las doce de la mañana en la Sala Consistorial.

Estremera y Enero 8 de 1888.—El Alcalde, Pedro Palencia.

Loeches.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para el arrendamiento de los pastos de invierno del prado Herval de esta villa, se señala una tercera con iguales condiciones que sirvieron de base á las anteriores, excepto el tipo que será el de 375 pesetas, retasado por la Superioridad.

La subasta se verificará el día 15 del actual, de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Loeches á 4 de Enero de 1888.—El Alcalde constitucional, Félix Alonso Magranzas.

Navas del Rey.

Con la superior autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se venden en pública subasta dos reses vacunas que se hallaron extraviadas en este término municipal en 29 de Julio último; y para su remate se ha señalado el día 22 de los corrientes y su hora de las diez de su mañana en adelante en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la misma.

Navas del Rey 9 de Enero de 1888.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Navalafuente.

Con el fin de que por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888 á 1889, se hace necesario que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza de alta ó baja en el actual ejercicio económico, lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, por medio de relaciones duplicadas en papel de oficio ó reintegradas con timbre móvil de 10 céntimos y acompañando los correspondientes títulos de propiedad hechos por Notario público y pagado los derechos en el Registro, salvo los casos del art. 175 del reglamento de Derechos reales de 31 de Diciembre de 1881.

Debiendo tener presente los contribuyentes que hayan sufrido variación, que el apéndice ha de hallarse terminado para el último día del mes de Febrero próximo; y teniendo que admitir y resolver todas las reclamaciones de variación de riqueza que sufran alteración en el líquido imponible la Administración de Contribuciones de la provincia, es indispensable que aquéllas se presenten hasta el día 25 del actual para que después el Ayuntamiento y Junta puedan cumplir su cometido y remitirlas á la resolución superior en tiempo hábil; teniendo entendido que las que no se presenten en dicho período, por justa que sea la reclamación, no podrá ser admitida y continuará con la riqueza que tenga reconocida.

En cuanto á la pecuaria, los dueños que hayan sufrido baja ó alta lo manifestarán en la misma forma para que tenga lugar la alteración correspondiente; pues de lo contrario sufrirá el perjuicio que hubiere lugar.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes, rogando á los Sres. Alcaldes de Cabanillas, Bustarviejo, Guadalix, Torrelaguna, Valdemanco y Venturada, hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades.

Navalafuente 5 de Enero de 1888.—El Alcalde, Felipe Hernando.

Redueña.

Con la competente autorización se arrienda en pública subasta la caza de la Dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de 50 pesetas, y demás gastos del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará presente en el acto del remate.

La mencionada tercera subasta tendrá lugar el día 14 del corriente y hora de las doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Redueña 4 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Asenjo.—El Secretario, P. S. O., Pedro José Pereda.

San Agustín.

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial han de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de 1888 á 89, se invita á los contribuyentes que hayan experimentado variación por alta ó baja en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 1.º de Febrero próximo, las oportunas relaciones detalladas, acompañando los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad ó acrediten el pago de los derechos á la Hacienda.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 58, en relación con el 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen los contribuyentes forasteros se sirvan dar á este anuncio la conveniente publicación en sus respectivas localidades.

San Agustín 8 de Enero de 1888.—El Alcalde, Serafín Ortega.

Torrelodones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dar cumplimiento á los artículos 45 y siguientes del reglamento de Contribuciones vigente, se interesa de los contribuyentes de este término municipal, tanto de los vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza imponible, para que, en su vista, proceda á ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza, que ha de servir de base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de ejercer en el año económico de 1888 á 89, observando para ello las circunstancias siguientes:

1.º Todo propietario que haya experimentado variación en la riqueza, lo acreditará al tiempo de presentar la relación, por medio de instrumento público, en que conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda; y

2.º El plazo para la presentación de dichas declaraciones será el de 30 días, á contar desde el día en que se insere este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Torrelodones 9 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Rubio.

Torrejón de Velasco.

D. Toribio López y López, Alcalde constitucional de la villa de Torrejón de Velasco.

Hago saber que de esta villa se ha extraviado en la tarde del día 6 de los corrientes un macho mular, de dos años de edad, de cinco y media á seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, recién hecha la crin y la cola.

La persona que le haya encontrado podrá presentarlo en esta Alcaldía donde será gratificada por el dueño de la caballería perdida.

Torrejón de Velasco 8 de Enero de 1888.—Toribio López.

Villar del Olmo.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan llevar á efecto lo preveni-

do en el reglamento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, con respecto á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1888 á 89, los contribuyentes que soliciten alteración en sus cuotas contributivas se sujetarán en un todo á las siguientes reglas:

1.º Presentarán relaciones por duplicado en papel de clase décima tercera antes del 20 de Febrero próximo, expresando en ellas las variaciones que intenten pero que sólo serán admisibles las que procedan de adquisición ó baja que no produzcan diferencia de capital imponible, acompañando los títulos de propiedad y carta de pago que justifique hallarse satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

2.º Las variaciones que puedan alterar la riqueza imponible se presentarán en igual forma, pero éstas no compete á la Corporación decretar la alteración, concretándose sus facultades á informar á la Superioridad, en cuyo caso el Ayuntamiento las remitirá á la Administración antes del día 10 del referido mes de Febrero.

Lo que se hace saber á los contribuyentes interesados, á los efectos prevenidos en el citado reglamento.

Villar del Olmo 10 de Enero de 1888.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados eclesiásticos.****MADRID**

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á José Menéndez y Velázquez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que su hija María Menéndez y Martínez necesita para contraer matrimonio con Gregorio Díaz y Huertos; en la inteligencia que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Enero de 1888.—Fernando Gutiérrez, por Egea.

Juzgados de primera instancia.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, con fecha 7 del corriente, en autos promovidos por el Procurador D. Luis Soto, en nombre de Doña Filomena Corcuera y Viñegra y su esposo D. Enrique Gili y Campo, sobre que se les declare en estado de suspensión de pagos, se cita por la presente á todos los acreedores de los mismos, para que comparezcan en la Audiencia de dicho Juzgado, que se halla en el nuevo Palacio de Justicia, el día 6 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, á la cele-

bración de la junta para tratar de la proposición de convenio que aquellos hacen á sus acreedores; previniéndoles que si no se presentan con el título justificativo de su crédito, no serán admitidos á la junta y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Escribano, Licenciado, Juan Soriano. 8

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez instructor en comisión del Sur.

Por la presente y con arreglo á lo prevenido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jerónimo Gómez Zarrante, natural de Noblejas, de 21 años, soltero, carpintero, que vivía en la calle de la Ventosa, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, sin barba ni bigote, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte, á fin de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, en causa criminal por hurto; bajo apercibimiento que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho rematado, dejándole, caso de ser habido, en la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

ESTE

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, por enfermedad del propietario.

Hago saber que en el concurso de acreedores voluntarios de D. Vicente Barba se cita por medio del presente á todos sus acreedores para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el viernes 13 del que cursa y hora de las doce de su mañana, con objeto de nombrar síndicos, toda vez que los que lo eran D. Francisco de Paula Lobo y D. Rafael Mateo Alfaro han fallecido; previniendo á los citados acreedores se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1888.—A. Domínguez.—El Escribano actuario, Fernando Mengibar.—Es copia.—Fernando Mengibar.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 24 del actual, en los autos de juicio de concurso voluntario de D. Rafael de la Bastida y Romero, se convoca á junta general para el nombramiento de síndicos á todos los acreedores del mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de Enero próximo venidero y hora de las dos de la tarde, en una de las salas de audiencia del edificio, sito en la calle del General Casta-

nos, en el que se hallan establecidos los Juzgados de primera instancia y de instrucción.

Y se cita por la presente cédula á los acreedores que hasta ahora no han comparecido, para que concurran á la referida junta; previniéndoles que sólo podrán asistir á ella y tomar parte en la elección de síndicos los que hayan presentado los títulos de sus créditos cuarenta y ocho horas antes del día señalado.

Madrid 28 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El Escribano, Severiano de Diego.

OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada en los autos de abintestado de D. Emilio de la Cuesta y Vital, natural de Daimiel (Ciudad Real), hijo de D. Pedro y de Doña Josefa, soltero, militar retirado, que falleció en esta Corte el día 8 de Junio último, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia del don Emilio de la Cuesta, para que le deduzcan en término de dos meses, compareciendo en este Juzgado, y exponiendo por escrito el grado de parentesco que tuvieren con el finado, el que justificarán con los correspondientes documentos, á los que acompañarán el correspondiente árbol genealógico; apercibidos que se declarará vacante dicha herencia si nadie la solicitara.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1888.—Federico Monsalve.—Ante mí, Severiano de Diego.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por lesiones contra Victor Gómez Peña, vecino de Fresnedillas, se venden en pública subasta los bienes siguientes, situados en el término municipal de dicho pueblo, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Un cercado en la Moraleja, de 6 celemines de primera: linda á Saliente Rufo Gómez; Mediodía Alejandro de la Plaza; Poniente Ciriaco González y Norte Rufo Gómez, en 37 pesetas 50 céntimos.

Un cercado á la Fuente, de un celemin de segunda clase: que linda á Saliente Rufo Gómez; Mediodía Alejandro Plaza; Poniente Ciriaco González, y Norte Eusebio González; en 8 pesetas 50 céntimos.

Para su remate, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, se ha señalado el día 25 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 3 de Enero de 1888.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por hurto contra Mariano Domínguez Alonso, alias *Rumba*, vecino de Chapinería, se vende en pública subasta la finca siguiente, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Un herrén cercado de pared de piedra en término de Chapinería: que linda á Oriente con el campo santo; Mediodía camino de Navas del Rey; Poniente y Norte dehesa vecinal; su cabida una fanega; en 93 pesetas 75 céntimos.

Para su remate, en el que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, se ha señalado el día 25 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 3 de Enero de 1888.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á José Pérez Villamies, de 38 años, soltero, jornalero, natural de San Pedro (Oviedo), que dijo habitar en la calle del Aguila, núm. 23, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente contra el mismo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, José Rodríguez.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Manuel González Iglesias, de veintinueve años, casado, carretero, natural de Salamanca, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para notificarle en el local de este Juzgado una sentencia de juicio de faltas, la que ha sido condenado en rebeldía á la pena de cinco días de arresto y las costas; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 Enero de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, José Rodríguez.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Manuel Cruz Ricardoni, de 36 años, viudo, jornalero, natural de Algeciras (Cádiz), que dijo habitar en la calle de Segovia, número 59, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para notificarle una sentencia de juicio de faltas dictada contra el mismo, por la que se le condena en rebeldía á la pena de quince días de arresto y las costas; con apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Enero 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, José Rodríguez.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á José Rodríguez Blanco, de 57 años, viudo, albañil, natural de Semillón (Oviedo), que dijo habitar en la calle del Bastero, núm. 2, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que le fueron causadas en riña; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, José Rodríguez.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Pablo Capote Infantes, de cincuenta y seis años, viudo, jornalero, natural de Tembleque (Toledo), que dijo habitar en la calle de la Ventosa, núm. 11, cuarto principal, y á Luis Fernández y Fernández, de cuarenta y un años, soltero, albañil, natural de Madrid, que manifestó habitar en la Ribera de Curtidores, núm. 25, cuarto tercero, y cuyo actual paradero de ambos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra los dos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 Enero de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, José Rodríguez.

Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Martínez Fabrini, habilitado que fué de los empleados agregados á la Dirección de Establecimientos penales, á fin de que en el término de 15 días comparezcan por sí ó por medio de apoderados en esta Ordenación para solventar un reparo del Tribunal de Cuentas del Reino, puesto á la de Caja de la provincia de Madrid, correspondiente al mes de Agosto de 1871.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Ordenador, Justo Zaragoza.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección segunda del Gobierno militar de esta plaza, de doce á dos de la tarde, de cualquier día no festivo, con el fin de recojer

documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres.

Comandante, D. Antonio Rivero Pérez.

Idem, D. Santiago Almazán Blanco.
Idem, D. Juan Romero Gómez.
Idem, D. Saturio Andrés Hernández.
Capitán, D. Juan Aguilar Valls.
Idem, D. Jorge Martín Vesga.
Idem, D. Tomás Labayen Baola.
Oficial primero de Administración militar, D. Felipe Álvarez Arenas.
Primer Profesor Veterinario, D. Carmelo Sánchez Martín.

Teniente, D. Miguel de Arcos González.

Idem, D. Silvestre López Obro.
Escribiente, D. Rafael Campa Aguilar.

Sargento primero licenciado, D. Gustavo Couto Listras.

Otro segundo id., D. Manuel Pérez Posada.

Idem, D. Valentin Burón Carnero.
Idem, D. Alvaro del Alamo Alonso.
Idem, D. Pedro Enriquez Lestal.
Cabo primero retirado, D. Andrés Moreno García.

Cabo primero licenciado, D. Baldomero Álvarez Lera.

Idem, D. Andrés Reyes Marqués.
Idem, D. Francisco Pérez Rodríguez.
Idem, D. Eduardo Fernández González.

Idem, D. José Balaguer Gisbert.
Soldado en reserva, D. Manuel Yáñez.

Otro licenciado, D. Antonio Azores Neira.

Idem, D. José Pérez Martín.
Idem, D. Vicente Dudes Ruiz.
Idem, D. Esteban Tarancón Hijou.
Idem, D. Juan Barrigón Piñuela.
Idem, D. Félix Villares Yagüe.
Idem, D. Antonio González Fernández.

Idem, D. Tiburcio Herráiz Martínez.
Idem, D. Mariano Sánchez Clemente.
Idem, D. Esteban Sánchez Cano.
Idem, D. Regino Polo Sierra.
Idem, D. Benito Pérez González.
Idem, D. Manuel Fraga Fernández.
Idem, D. José Campos Miguel.
Idem, D. Emeterio Blanco Fernández.

Idem, D. Manuel Tejero Muñoz.
Idem, D. Miguel García Sacristán.
Idem, D. José Hermoso Linares.
Idem, D. Juan Pérez Peña.
Idem, D. José Colmenares López.
Idem, D. Jacinto López San Francisco.

Idem, D. Bernabé Pérez Moreno.
Idem, D. José García Herrera.
Idem, D. Evaristo Abad.
Idem, D. Eusebio Gándara Peralejo.
Idem, D. Enrique Yedra Piqué.
Idem, D. Toribio García Redondo.
Idem, D. Fausto Sánchez Fernández.
Idem, D. Agustín Fernández Fernández.

Idem, D. Antonio Vázquez Basante.
Idem, D. Andrés Isidro Sánchez.
Idem, D. Manuel Bolaños Rubira.
Idem, D. Ambrosio Salinero Bernal.
Piastrero, D. Antonio Lledó.
Idem, D. Ignacio Martínez.
Idem, D. Pedro Peña Pérez.
Idem, D. José Sola Termes.
Idem, D. Manuel García Gutiérrez.
Idem, D. Daniel Rosado Vera.
Idem, D. Ignacio Lorenzo Redrado.

Paisano D. Jerónimo Gómez Aroca.
 Idem, D. Juan Abalero Fernández.
 Idem, D. Manuel Gómez Cuesta.
 Idem, D. Nicolás Crescente López.
 Idem, D. Domingo Pereda Pereda.
 Idem, D. Antonio Coalla González.
 Señoras Doña María Baró.
 Idem, Doña Josefa Romero.
 Idem, Doña Teresa Pérez Zalobardo.
 Idem, Doña Isabel Martínez Morales.
 Idem, Doña María Jover Cabezas.
 Idem, Doña Josefa García Ruiz.
 Idem, Doña Francisca García.
 Idem, Doña Tomasa Santamaría Pardo.
 Idem, Doña Josefa Arribas Montón.
 Idem, Doña Bonifacia Pérez Ortiz.
 Idem, Doña Ana María Izquierdo Sáinz.
 Idem, Doña Ildelfonsa Trigo López.
 Idem, Doña María de la Concepción Barroso Martín.
 Idem, Doña Antonia Salgado López.
 Idem, Doña María del Carmen Vargas y Mera.
 Idem, Doña Isabel Zarco Gómez.
 Idem, Doña Margarita Zárate Machado.
 Idem, Doña María de los Dolores Fernández Miñano Guridi.
 Idem, Doña Francisca Díaz Andrés.
 Idem, Doña Venancia Infiacer Ugarte.
 Idem, Doña Dominica Villar Montejo.
 Idem, Doña Paula Cuevas Gutiérrez.
 Idem, Doña Ana María Lara Lico.
 Idem, Doña Jesusa González Serrano.
 Idem, Doña Isabel Rúa Crespo.
 Idem, Doña Remedios Fernández García.
 Idem, Doña Pilar Carrión Santos.
 Idem, Doña Catalina Amelia Cresotti.
 Idem, Doña María del Amo Martín.
 Idem, Doña Carmen Vázquez Aldama.
 Madrid 5 de Enero de 1888.—El Comandante, Secretario, Eduardo Caballero

Parque de Sanidad militar.

Debiendo celebrarse subasta pública en el expresado Establecimiento, sito en esta Corte, calle del Pacífico, núm. 17, piso segundo, el día 20 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, para la adquisición del material sanitario que á continuación se expresa:
 Veinte juegos de botiquines, con sus bastes, arcos y accesorios de carga.
 Diez y ocho mochilas de ambulancia, modelo 1884.
 Nueve bolsas sanitarias para grupa.
 Cincuenta y tres bolsas de ambulancia con la de practicante.
 Dos bastes con arcos.
 Seis botas para vinagre.
 Se convoca por el presente anuncio á pública licitación para adquirir los expresados efectos, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:
 1.ª La licitación tendrá lugar en el expresado Parque y en el día y hora marcados anteriormente, en cuyo punto se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y el de precios límites.
 2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.
 3.ª Los licitadores que suscriban las

proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acto de remate.

4.ª Los contratistas entregarán los efectos en los almacenes de este Parque ante la Junta económica del mismo para su reconocimiento y aceptación.

Madrid 10 de Enero de 1888.—El Comisario de Guerra, Federico de Cantos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en.... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de.... del día.... número...., y del pliego de condiciones según las cuales ha de ser contratado el material sanitario para el Ejército, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los citados pliegos y á los precios siguientes:

Los veinte juegos de botiquines con sus bastes, arcos y accesorios de carga á (tantas pesetas) cada uno.

Las diez y ocho mochilas de ambulancia, modelo 1884, á (tantas pesetas) cada una.

Las nueve bolsas sanitarias para grupa, á (tantas pesetas) cada una.

Las cincuenta y tres bolsas de ambulancia, con la de practicante, á (tantas pesetas) cada una.

Los dos bastes con arcos á (tantas pesetas) cada uno.

Las seis botas para vinagre, á (tantas pesetas) cada una.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas) cinco por ciento del importe del servicio á que se comprometo, hecho en la Caja general de Depósitos, según lo prevenido en la condición segunda del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Brigada de Obreros de Administración militar.

Debiendo proveerse esta Brigada de los pantalones, chalecos y chaquetas de paño, y chalecos de punto de los llamados de Bayona, necesarios á la misma, se hace saber por el presente anuncio que los que deseen fabricar ó construir, pueden presentar proposición desde esta fecha hasta las once de la mañana del 20 de Enero próximo, cuyo día se celebrará concurso.

Los que deseen conocer las condiciones y tipos á que deben sujetarse la construcción y entrega, podrán adquirir datos en las oficinas de la Plana Mayor de dicha Brigada, sita en las Factorías militares, barrio del Pacífico, todos los días no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

La descripción de las prendas objeto del concurso, aparece inserta en la página 747 de la *Colección Legislativa del Ejército* del presente año.

La Junta económica se reserva la adjudicación al proponente que ofrezca más ventajas en armonía con la mejor calidad de las prendas.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Subintendente militar, primer Jefe, Antonio Merlo.

Modelo de proposición.

D., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., con cédula

personal núm., expedida en, á de de, enterado del pliego de condiciones para la contrata de las prendas menores necesarias á la Brigada de Obreros de Administración militar, se comprometo con sujeción á las mismas, á suministrar las siguientes á, los precios que se expresan:

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña documento justificativo del depósito de, pesetas, hecho en la Caja de la Brigada, con arreglo á la condición del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Factorías militares de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza. Hace saber que debiendo procederse á

la venta de 1.327 kilogramos 60 decágramos de trazo de lana, se convoca por el presente anuncio á una pública y verbal licitación, que tendrá efecto á la una de la tarde del día 27 del corriente en el local que ocupan las Factorías militares en esta plaza, adjudicándose la venta al mejor postor.

Madrid 8 de Enero de 1888.—Leonardo Moragues.

Regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería.

El viernes 20 del actual tendrá lugar la venta de tres mulos de desecho en el picadero del cuartel del Conde-Duque, hora dos de la tarde.

Madrid 10 de Enero de 1888.—El Comandante, Jefe del Detall, Ricardo de Contreras.

Factoría de subsistencias militares de Aranjuez.

MES DE DICIEMBRE DE 1887

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fecha.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cénts.	
16	Harina de todo pan.....	Quintal métrico...	100	35	50	3.550
16	Cebada.....	Hectólitro.....	830	12		9.960
16	Paja.....	Quintal métrico...	800	6		4.800
16	Leña.....	Idem.....	70	3	25	227 50
16	Aguardiente.....	Litro.....	800	0	65	520

Aranjuez 31 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Miguel Cerrada.

Factoría de utensilios militares de Aranjuez.

MES DE DICIEMBRE DE 1887

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cénts.	
16	Aceite de oliva.....	Litro.....	300	1	05	315
16	Petróleo.....	Idem.....	36		75	27

Aranjuez 31 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Miguel Cerrada.

Factorías militares de Vicálvaro.

MES DE DICIEMBRE DE 1887

RELACION de las compras de artículos verificadas en el mes de la fecha.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	Cantidad adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cénts.	
31	Harina de todo pan.....	Quintal métrico...	61	35	35	2.156 35
9	Paja.....	Idem.....	93	6	50	606 45
19	Idem.....	Idem.....	303	6	50	1.971 06
31	Idem.....	Idem.....	243	6	50	1.579 50
22	Leña.....	Idem.....	88	5		354
9	Cebada.....	Hectólitro.....	263	065		8.270 89
19	Idem.....	Idem.....	194	25		2.391
31	Idem.....	Idem.....	247	53		2.970 86
31	Café tostado.....	Kilogramo.....	67	3	50	234 50
31	Azúcar terciado.....	Idem.....	133	0	70	93 10
31	Aceite de oliva.....	Litro.....	200	1		200

Vicálvaro 31 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Alfonso Martínez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Emilio Lledó.

COLEGIO DE SAN ANTONIO ABAD

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	PP. José Martínez y Francisco Fernández.	P. Escolapio.	»	102	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	PP. Valentín Pérez y José de la Jara.	Idem.	»	84	»	»	
Retórica y Poética.	PP. Luis Uceda y Santiago Serrano.	Idem.	»	77	»	»	
Geografía.	PP. Francisco Fernández y José María Orbañanos.	Idem.	»	104	»	»	
Historia de España.	PP. Antonio Alvarez y José de la Jara.	Idem.	1	80	»	»	
Historia Universal.	PP. Antonio Alvarez y Antonio Serna.	Idem.	»	88	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	P. Santiago Serrano.	Idem.	»	40	»	»	
Aritmética y Álgebra.	PP. Antonio Ramos y Jenaro Mijan.	Idem.	6	57	»	»	
Geometría y Trigonometría.	Los mismos.	Idem.	4	34	»	»	
Física y Química.	P. Tomás Sáez del Caño.	Idem.	1	12	»	»	
Historia Natural.	P. Juan Crisóstomo González Herrera.	Idem.	1	11	»	»	
Fisiología é Higiene.	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.	P. Juan Crisóstomo González Herrera.	Idem.	2	11	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso..	PP. Esteban Urquía y José Martínez.	Idem.	2	48	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	P. Esteban Urquía.	Idem.	1	4	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			18	722	»	740	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 310.

Madrid 30 de Setiembre de 1887.—El Director del Colegio, Tomás Sáez del Caño.—El Secretario, Juan Crisóstomo Conzález.

REAL COLEGIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS *	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso.	R. P. Fr. Abraham Martínez.	Religioso Agustino Filipino, autorizado para la enseñanza.	»	22	1	23	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.	Idem.	»	28	1	29	
Retórica y Poética.	R. P. Fr. Francisco Blanco.	Idem.	»	33	»	33	
Geografía.	José de las Cuevas.	Idem.	»	20	1	21	
Historia de España.	Juan Lazcano.	Idem.	»	28	1	29	
Historia Universal.	Francisco Blanco.	Idem.	»	26	»	26	
Psicología, Lógica y Ética.	Zacarias Martínez.	Idem.	»	25	»	25	
Aritmética y Álgebra.	Teodoro Rodríguez.	Idem.	»	36	»	36	
Geometría y Trigonometría.	Angel Rodríguez.	Idem.	»	22	»	22	
Física y Química.	Tomás Rodríguez.	Idem.	»	25	1	26	
Historia Natural.	Fidel Faulín.	Idem.	»	23	»	23	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem.	»	»	»	»	
Agricultura elemental.	El mismo.	Idem.	»	24	»	24	
Lengua Francesa.—Primer curso..	R. P. Fr. Eustoquio Uriarte.	Idem.	»	35	»	35	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	José López.	Idem.	»	25	»	25	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	372	5	377	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 137.

Escorial 31 de Octubre de 1887.—El Director del Colegio, Fr. Francisco Valdés.—El Secretario, Mariano de la Fuente.